

nado miembro temporal de la Comisión Asesora del Museo Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Ascensión del señor T. G. McGonigal, a Cónsul Honorario en Mobile, Alabama, EE. UU. de A.— G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 51.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Señor T. G. McGonigal, Vice-Cónsul Honorario de la República en Mobile, Alabama, Estados Unidos de América, queda ascendido a Cónsul Honorario de la República en la misma jurisdicción.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Dr. Ramón S. Lovatón como Delegado ante la Conferencia Sanitaria Internacional que se celebrará en París, Francia.—
G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 52.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Señor Doctor Ramón S. Lovatón, Agregado Sanitario de la Legación de la República en Francia y Bélgica, queda nombrado Delegado de la República ante la Conferencia Sanitaria Internacional que se celebrará en París, Francia, el 28 de octubre de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de una ordenanza del Ayuntamiento de Villa Rivas que establece un arbitrio por la inscripción de perros.— G. O. No. 5229, del 12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 53.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo-primer del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la Ordenanza votada por el Ayuntamiento de la común de Villa Rivas en fecha catorce de septiembre del mil novecientos treintiocho, cuyo artículo cuarto establece un arbitrio de un peso anual a cargo de los dueños de perros por la inscripción de éstos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la común;

HE DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION :

UNICO: Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo cuarto de la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Villa Rivas arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de Especies Timbradas.— G. O. No. 5229, del
12 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 54.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-